



**Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Torrefresneda**  
Nº Registro EELL 04060014

Plaza de San Martín, 6  
06410 -Badajoz  
Teléfono: 924406001 - Fax: 924406325  
Correo-e: ayuntamiento@torrefresneda.es  
Web: www.torrefresneda.es

**CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS**

<b>Objeto</b>	La compra de productos alimenticios para celebración del Entierro de La Sardina
<b>Valor estimado</b>	633,45 euros
<b>Presupuesto base</b>	euros
<b>Recursos ordinarios del presupuesto</b>	293252,57
<b>Órgano competente</b>	Alcalde Pedáneo

Acreditada la necesidad de llevar a cabo la adquisición de diferentes productos alimenticios para poder llevar a cabo la celebración del Entierro de la Sardina tal y como viene siendo habitual en estas fechas y con el fin de garantizar el suministro referido, se considera que el procedimiento más adecuado para la adjudicación del contrato es el de contratación menor al tener un importe inferior a 15.000 euros. Con tal finalidad, se ha solicitado oferta al empresario del sector ANA MARIA TEJADA RUIZ , con capacidad de obrar y habilitación profesional suficiente para realizar la prestación, que se ha comprometido a su ejecución en el importe que se detalla a continuación:

EMPRESA	CIF	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO
ANA MARIA TEJADA RUIZ	76267776Y	€	633,45 €

Acreditado que no se produce alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, como consecuencia de fraccionando irregular de su objeto ni concatenación, año tras año, para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería y que no se superan los límites del artículo 118 de Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), al no haberse adjudicado al contratista ningún otro contrato menor en el presente ejercicio.

Para hacer frente al gasto existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 920.22609 del presupuesto prorrogado, acreditado mediante la correspondiente retención de crédito, RC 220230000192.

En vista de todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la LCSP , ha resuelto:

1º. La adjudicación del contrato de servicios para amenizar la celebración del Martes de Carnaval, a ANA MARIA TEJADA RUIZ., con CIF 76267776Y, en la modalidad de contrato menor, por el importe que se detalla a continuación:

Valor estimado	euros
IVA (21%)	euros
<b>Presupuesto total</b>	<b>633,45 euros</b>

2º. Autorizar, disponer y ordenar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 920.22609 del Presupuesto prorrogado.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 129274 8T8QI-0ZRT6-D5371 EC207EC431CB146EF08BA1DB92363B1C44A49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torrefresneda.es/verificardocumentos



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 129274 8T8QI-0ZRT6-D5371 FC207EC431CB146EF0BBAA1DB92363B1C4A4A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torrefresneda.es/verificardocumentos>



**Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Torrefresneda**  
Nº Registro EELL 04060014

Plaza de San Martín, 6  
06410 -Badajoz  
Teléfono: 924406001 - Fax: 924406325  
Correo-e: [ayuntamiento@torrefresneda.es](mailto:ayuntamiento@torrefresneda.es)  
Web: [www.torrefresneda.es](http://www.torrefresneda.es)

3º. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 118.6 y 154.5 de la LCSP, se procederá a la publicación del contrato en los términos establecidos en el artículo 63.4 de la misma norma.

4º. Comunicar los datos del presente contrato menor al Tribunal de Cuentas, en los términos establecidos en el párrafo tercero del artículo 335.1 de la LCSP, y al Registro de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

5º. Notificar al adjudicatario y dar cuenta a la Junta Vecinal.

Torrefresneda, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde Pedáneo,



**Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Torrefresneda**  
Nº Registro EELL 04060014

Plaza de San Martín, 6  
06410 -Badajoz  
Teléfono: 924406001 - Fax: 924406325  
Correo-e: ayuntamiento@torrefresneda.es  
Web: www.torrefresneda.es

**DON DAVID DORADO GUIADO**  
**C/ Hernán Cortés, 208 - 4ªA**  
**06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA**

**NOTIFICACIÓN AL ADJUDICATARIO**

Se participa que el Sr. Alcalde ha dictado con fecha, 9 de mayo de 2022, la siguiente Resolución:

<b>Objeto</b>	Servicios profesionales para la reparación de estanqueidad en cilindros de patas y brazos de elevación del camión de la basura
<b>Valor estimado</b>	1.175,00 euros
<b>Presupuesto base</b>	1.421,75 euros
<b>Recursos ordinarios del presupuesto</b>	
<b>Órgano competente</b>	Alcalde Pedáneo

Acreditada la necesidad de llevar a cabo la contratación de los servicios para la reparación de la estanqueidad de los cilindros de elevación de patas y brazos del camión de recogida de basuras, con el fin de garantizar la prestación del servicio, se considera que el procedimiento más adecuado para la adjudicación del contrato es el de contratación menor al tener un importe inferior a 15.000 euros. Con tal finalidad, se ha solicitado oferta al empresario del sector la empresa del sector, DAVID DORADO GUIADO, con capacidad de obrar y habilitación profesional suficiente para realizar la prestación, que se ha comprometido a su ejecución en el importe que se detalla a continuación:

EMPRESA	CIF	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO
DAVID DORADO GUIADO	53571794X	1.175,00	1.421,75

Acreditado que no se produce alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, como consecuencia de fraccionando irregular de su objeto ni concatenación, año tras año, para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería y que no se superan los límites del artículo 118 de Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), al no haberse adjudicado al contratista ningún otro contrato menor en el presente ejercicio.

Para hacer frente al gasto existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 920.21300 del presupuesto prorrogado, acreditado mediante la correspondiente retención de crédito, RC \_\_\_\_\_.

En vista de todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la LCSP, ha resuelto:

1º. La adjudicación del contrato de servicios de **reparación de estanqueidad en cilindros de patas y brazos de elevación del camión de la basura**, a DAVID DORADO GUIADO., con CIF 53571794X, en la modalidad de contrato menor, por el importe que se detalla a continuación:



**Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Torrefresneda**  
Nº Registro EELL 04060014

Plaza de San Martín, 6  
06410 -Badajoz  
Teléfono: 924406001 - Fax: 924406325  
Correo-e: ayuntamiento@torrefresneda.es  
Web: www.torrefresneda.es

Valor estimado	1.175,00 euros
IVA (21%)	246,75 euros
<b>Presupuesto total</b>	<b>1.421,75 euros</b>

2º. Autorizar, disponer y ordenar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 920.21300 del Presupuesto prorrogado.

3º. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 118.6 y 154.5 de la LCSP, se procederá a la publicación del contrato en los términos establecidos en el artículo 63.4 de la misma norma.

4º. Comunicar los datos del presente contrato menor al Tribunal de Cuentas, en los términos establecidos en el párrafo tercero del artículo 335.1 de la LCSP, y al Registro de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

5º. Notificar al adjudicatario y dar cuenta a la Junta Vecinal.

Asimismo, se le requiere para que el plazo de cinco días para que aporte la siguiente documentación:

- Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.
- Los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias (incluida alta censal el correspondiente epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas) y en la seguridad social.
- Declaración responsable (conforme al modelo que se facilita) prevista en el artículo 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con indicación expresa de no estar afectado por ninguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 64.1 y de llevar a cabo la ejecución de la obra con estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 201, ambos de la misma norma.

Lo que se le traslada para su conocimiento y efectos, haciéndole constar que contra la anterior Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

- Recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Atentamente.

Torrefresneda, a fecha de firma electrónica.

El Secretario,  
(en comisión circunstancial)





**Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Torrefresneda**  
Nº Registro EELL 04060014

Plaza de San Martín, 6  
06410 -Badajoz  
Teléfono: 924406001 - Fax: 924406325  
Correo-e: ayuntamiento@torrefresneda.es  
Web: www.torrefresneda.es

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don/Doña \_\_\_\_\_, mayor de edad, con  
NIF nº \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, calle  
\_\_\_\_\_, nº \_\_, en nombre propio (o en representación de  
\_\_\_\_\_).

**BAJO SU RESPONSABILIDAD DECLARA:**

- 1º. En su caso, ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta.
- 2º. Contar con los requisitos de capacidad y solvencia con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, con la clasificación correspondiente.
- 3º. Contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- 4º. No estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar de las establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ni verse afectado por ninguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 64.1 de la misma norma.
- 5º. No tener deudas pendientes con la Hacienda Estatal, de la Comunidad Autónoma Y del Ayuntamiento de Torrefresneda ni con la Seguridad Social.
- 6º. Se compromete a llevar a cabo la ejecución de las obras con estricto cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 7º. Solo para el caso de ser una empresa extranjera: se declara expresamente el sometimiento al fuero español.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

Torrefresneda, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2023.

